Cabada
Escuchar. Servir. Cumplir.

GOBIERNO MUNICIPAL
ÁNGEL R. CABADA

ACTA DE CABILDO No. 082/2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En Ángel R. Cabada, Veracruz; siendo las **dieciséis horas treinta y dos minutos del día martes diecisiete de noviembre del dos mil veintiséis**, de conformidad con lo que disponen los **Artículos 28, 29, 30, 32 y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz - Llave**. Constituidos en la Sala de cabildos ubicada en la Sala de Presidencia Municipal situada en altos del Palacio Municipal en calle Primitivo R. Valencia entre calle Libertad y calle Úrsulo Galván sin Numero colonia Centro en Ángel R. Cabada, Veracruz. Por lo que, estando constituidos en el área antes descrita, que Preside la **MAP. Samantha Sánchez del Hoyo**, Presidenta Municipal Constitucional; encontrándose presentes los CC. **Omar Domínguez Tadeo**, Síndico Único; **Lic. Betzain Margarita Huertero Benítez**, Regidora Primera; **Ángel Díaz Morales**, Regidor Segundo; **Benigna Mendoza Domínguez** , Regidora Tercera, miembros de este Honorable Cabildo quienes cuentan con voz y voto; la **Lic. Erika Isela Medina Camacho**, Secretaria del Honorable Ayuntamiento con derecho a voz y DA FE. Para llevar a cabo la Sesión a la cual fueron previamente convocados, en términos de la Fracción I, II y III del Artículo 36 de la ley Orgánica del Municipio Libre, con la oportunidad debida, bajo el siguiente:- ----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

I. Lista de Asistencia. ----------

II. Declaración de Quórum Legal. ----------

III. Aprobación de Orden del Día. ----------

IV. Presentación, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.- ----------

V. Clausura de la Sesión. ----------

PRIMERO. La secretaria dice: Estimada Presidenta **Municipal**, **MAP. Samantha Sánchez del Hoyo**, distinguidas y distinguidos integrantes del Honorable cuerpo Colegiado. Se inicia la SESIÓN EXTRAORDINARIA de cabildo, en el Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, en primer lugar, certifico y doy fe, con la asistencia del cuerpo Edilicio en uso de la voz expreso: ----------

MAP. Samantha Sánchez del Hoyo, Presidenta Municipal.	**Presente**
C. Omar Domínguez Tadeo, Sindico Único.	**Presente**
Lic. Betzain Margarita Huertero Benítez, Regidora Primera.	**Presente**
C. Ángel Díaz Morales, Regidor Segundo	**Presente**
C. Benigna Mendoza Domínguez , Regidora Tercera	**Presente**

Por lo que le informo Presidenta Municipal MAP. Samantha Sánchez del Hoyo, que doy fe que se encuentran presentes **cinco** de un total de **cinco** integrantes del Cabildo, por lo que existe

QUÓRUM legal para sesionar como lo establece de conformidad al **Artículo 29, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre**, que dice: ....."*Para que el Ayuntamiento pueda celebrar sus sesiones será necesario que estén presentes la mitad más uno de los Ediles, entre los que deberá estar el Presidente Municipal*".....- Por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y se obligan a su cumplimiento. ¿Alguien considera hacer alguna intervención en lo general sobre el orden del día? Responden No. ¿Alguna observación? Responden No.- - - -

En uso de la voz la **MAP. Samantha Sánchez del Hoyo**, Presidenta Municipal, dice: Gracias Secretaria, favor de dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. ----------

---

SEXTO: El punto número **IV** del orden del día es relativo a la **Presentación, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.,** en uso de la palabra la **MAP. Samantha Sánchez del Hoyo**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ángel R. Cabada, Veracruz, expresa los siguiente: contar con un reglamento en materia de este código nos permite Proveer a las y los servidores públicos del ayuntamiento, reglas claras de actuación mediante un Código de Ética y de Conducta formal, reduciendo la discrecionalidad en el trato con la ciudadanía y en los trámites municipales; así como establecer mecanismos internos para identificar, evaluar y prevenir situaciones donde los intereses personales de un funcionario puedan contraponerse al servicio público. También se trata de dotar al comité de facultades reales, sesiones calendarizadas, funciones específicas de sus integrantes y certeza jurídica sobre cómo recibe y da seguimiento a los reportes o denuncias internas. ---------

---

Secretaria, de no existir intervención alguna someta a la **Aprobación** de este cuerpo colegiado. ---

---

En votación económica se pregunta: Si es de **aprobarse** el punto número **IV** del orden del día con el que se acaba de dar cuenta. Quienes estén a favor de la aprobación por favor sírvanse levantar la mano.----------

MAP. Samantha Sánchez del Hoyo, Presidenta Municipal.	**Aprobado**
C. Omar Domínguez Tadeo, Sindico Único.	**Aprobado**
Lic. Betzain Margarita Huertero Benítez, Regidora Primera.	**Aprobado**
C. Ángel Díaz Morales, Regidor Segundo	**Aprobado**
C. Benigna Mendoza Domínguez , Regidora Tercera	**Aprobado**

¿Alguna abstención? Responden No. ¿Algún voto en contra? Responden: No.----------

---

Aprobado por **Unanimidad** de votos del cuerpo Edilicio, con **cinco** votos a favor y **cero** en contra. Queda aprobado **del Reglamento del Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.**----------

---

SÉPTIMO. ACUERDOS. ----------

1.- Se aprueba por unanimidad **del Reglamento del Comité de Integridad del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.**----------

---

2.- Imprimase por **duplicado** la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Expídase al Órgano Interno de Control un ejemplar para los trámites de publicación correspondientes. ----------

---

Cabada
Escuchar. Servir. Cumplir.

GOBIERNO MUNICIPAL
ÁNGEL R. CABADA

OCTAVO: No habiendo otro asunto que tratar y agotados los asuntos listados en el orden del día, en uso de la voz la **MAP. Samantha Sánchez del Hoyo**, Presidenta municipal, declara por concluida la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo siendo las diecisiete horas veinte minutos, del día martes diecisiete de noviembre del año Dos Mil Veintiséis; levantándose la presente Acta firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron ante la presencia de la Ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien certifica y DA FE.- - - -

H. AYUNTAMIENTO DE
ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO
Ángel R. Cabada 2026-2029

"Escuchar, Servir y Cumplir"

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz, con fundamento en los artículos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción II.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 68, 71;
- Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, en sus artículos; 34, 35 fracción XIV, 36 fracciones I y XXI y 60.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, 109, fracción III;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 5, 6, 7, 8 y 113;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz;
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz;
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas;
- Demás disposiciones aplicables en materia de integridad, ética pública, transparencia, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción;
- Bando de Policía y Gobierno; y
- Reglamento Orgánico del Interior.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización, funcionamiento, facultades y procedimientos del Comité de Integridad del Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, como órgano colegiado responsable de promover, vigilar y fortalecer la cultura de la ética, integridad pública, legalidad, transparencia y prevención de actos contrarios a los principios del servicio público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento serán obligatorias para todas las personas servidoras públicas que laboren en las dependencias, entidades y órganos administrativos del Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz.

Artículo 3. Principios rectores

Las actuaciones del Comité se regirán por los principios de:

I. Legalidad;

II. Objetividad;

III. Imparcialidad;

IV. Profesionalismo;

V. Honradez;

VI. Integridad;

VII. Transparencia;

VIII. Confidencialidad;

IX. Rendición de cuentas; y

X. Respeto a los derechos humanos.

Artículo 4. Definiciones

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz;

II. **Comité:** El Comité de Integridad;

III. **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio;

IV. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Ayuntamiento;

V. **Persona Servidora Pública:** Toda persona que desempeñe empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento;

VI. **Presidencia:** La persona titular de la Presidencia del Comité;

VII. **Secretaría Ejecutiva:** La persona responsable del seguimiento de acuerdos y actividades del Comité.

Lo anterior se sustenta en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales de Responsabilidades Administrativas y Artículo 113 del Sistema Nacional Anticorrupción.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 5. Integración

El Comité de Integridad estará integrado por:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal o su representante, quien fungirá como Presidente;

II. La Persona Titular de la Sindicatura quien fungirá como Secretario Técnico.

III. Tres Vocales que recaerán en los Titulares de la Secretaría, Órgano Interno de Control y Recursos Humanos.

Los cargos antes mencionados serán honoríficos y no generarán remuneración adicional.

Artículo 6. Designación

Las personas integrantes serán designadas mediante acuerdo del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 7. Duración

Las personas integrantes permanecerán en su encargo mientras ocupen el cargo que motivó su nombramiento o hasta que sean sustituidas formalmente.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 8. Facultades

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta;

II. Impulsar acciones para fortalecer la cultura de integridad institucional;

III. Difundir principios y valores del servicio público;

IV. Emitir recomendaciones preventivas en materia ética;

V. Proponer acciones de capacitación relacionadas con ética pública;

VI. Conocer y analizar consultas sobre dilemas éticos;

VII. Elaborar programas anuales de trabajo;

VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de sus acuerdos;

IX. Promover mecanismos de prevención de conflictos de interés;

X. Proponer actualizaciones al Código de Ética y al Código de Conducta;

XI. Elaborar informes periódicos sobre sus actividades; y

XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 9. Limitación de atribuciones

El Comité no sustituirá las facultades de investigación, substanciación, determinación de responsabilidades o sanción que correspondan al Órgano Interno de Control o a las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 10. Tipos de sesiones

El Comité celebrará:

I. Sesiones ordinarias; y II. Sesiones extraordinarias.

Artículo 11. Sesiones ordinarias

Se celebrarán cuando menos una vez cada tres meses.

Artículo 12. Sesiones extraordinarias

Podrán celebrarse cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera.

Artículo 13. Convocatorias

Las convocatorias deberán contener:

I. Lugar, fecha y hora;

II. Orden del día;

III. Documentación soporte; y

IV. Firma de la Presidencia o Secretaría Técnica.

Artículo 14. Quórum

Existirá quórum legal con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 15. Votaciones

Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de votos de los integrantes presentes.

En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 16. Actas

De cada sesión se levantará acta que contendrá:

I. Lista de asistencia;

II. Declaración de quórum;

III. Desarrollo de los asuntos tratados;

IV. Acuerdos adoptados; y

V. Firma de los asistentes.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS INTEGRANTES

Artículo 17. Derechos

Las personas integrantes tendrán derecho a:

I. Voz y voto en las sesiones; II. Proponer asuntos para el orden del día; III. Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; IV. Formular observaciones y recomendaciones.

Artículo 18. Obligaciones

Las personas integrantes deberán:

I. Asistir a las sesiones;

II. Cumplir los acuerdos aprobados;

III. Actuar con imparcialidad;

IV. Mantener confidencialidad sobre asuntos reservados;

V. Excusarse cuando exista conflicto de interés;

VI. Promover la cultura de integridad institucional.

CAPÍTULO VI

DE LAS CONSULTAS Y ORIENTACIONES ÉTICAS

Artículo 19. Consultas

Las personas servidoras públicas podrán presentar consultas relacionadas con la aplicación del Código de Ética o del Código de Conducta.

Artículo 20. Atención

El Comité emitirá opiniones u orientaciones preventivas que no tendrán carácter vinculante ni constituirán resoluciones administrativas.

Artículo 21. Confidencialidad

Las consultas recibidas deberán tratarse con estricta reserva y protección de datos personales.

CAPÍTULO VII

DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Artículo 22. Programa Anual

El Comité elaborará y aprobará un Programa Anual de Trabajo que contendrá, entre otros:

I. Actividades de difusión;

II. Capacitación en ética e integridad;

III. Evaluación del cumplimiento del Código de Conducta;

IV. Campañas de prevención de conflictos de interés;

V. Indicadores y metas institucionales.

Artículo 23. Informe anual

El Comité elaborará un informe anual de resultados que será presentado a la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII

DE LAS RECOMENDACIONES

Artículo 24. Emisión

El Comité podrá emitir recomendaciones dirigidas a las áreas administrativas para fortalecer la cultura de integridad institucional.

Artículo 25. Seguimiento

Las áreas destinatarias informarán al Comité las acciones realizadas para atender las recomendaciones emitidas.

CAPÍTULO IX

DE LAS CAUSAS DE EXCUSA

Artículo 26. Excusa obligatoria

Cualquier integrante deberá abstenerse de intervenir cuando:

I. Tenga interés personal en el asunto;

II. Exista relación familiar, laboral o económica que comprometa su imparcialidad;

III. Exista cualquier circunstancia que genere conflicto de interés.

CAPÍTULO X

DE LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y CANALIZACIÓN DE DENUNCIAS

Artículo 27. Presentación de denuncias

Cualquier persona servidora pública o particular podrá presentar ante el Comité denuncias relacionadas con presuntos incumplimientos a los principios, valores, reglas de integridad, Código de Ética o Código de Conducta del Ayuntamiento.

Artículo 28. Medios de presentación

Las denuncias podrán presentarse:

I. Por escrito;

II. Mediante correo electrónico institucional;

III. A través de buzones físicos o electrónicos establecidos para tal fin; y

IV. Por cualquier otro mecanismo que determine el Comité.

Artículo 29. Contenido mínimo

Las denuncias deberán contener, en la medida de lo posible:

I. Nombre de la persona denunciante;

II. Área administrativa involucrada;

III. Descripción de los hechos;

IV. Datos o elementos de identificación de las personas involucradas;

V. Evidencias disponibles; y

VI. Domicilio, correo electrónico o medio para recibir notificaciones.

La presentación de denuncias anónimas no impedirá su análisis preventivo cuando existan elementos suficientes para ello.

Artículo 30. Registro

La Secretaría Técnica llevará un registro de las denuncias recibidas y asignará un número de expediente para su control y seguimiento.

Artículo 31. Análisis de procedencia

El Comité realizará un análisis preliminar para determinar:

I. Si los hechos están relacionados con la observancia del Código de Ética o del Código de Conducta;

II. Si corresponde la emisión de orientación o recomendación preventiva;

III. Si los hechos pudieran constituir faltas administrativas o infracciones que deban ser conocidas por la Órgano Interno de Control o autoridad competente.

Artículo 32. Canalización

Cuando de los hechos denunciados se adviertan posibles faltas administrativas, actos de corrupción o conductas sujetas a investigación, el Comité deberá remitir el asunto al Órgano Interno de Control a la brevedad posible y en un plazo no mayor a cinco días hábiles, conservando únicamente constancia de dicha remisión.

Artículo 33. Prohibición de investigar

El Comité no realizará actos de investigación, requerimientos de información, entrevistas de responsabilidad administrativa, ni emitirá determinaciones sobre culpabilidad o sanciones.

El Comité actuará exclusivamente para fines preventivos y orientadores en materia ética.

Artículo 34. Protección de la información

La información relacionada con denuncias deberá tratarse conforme a la legislación de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz.

La presentación de una denuncia ante el Comité no suspenderá ni sustituirá los procedimientos administrativos, disciplinarios o de responsabilidad que correspondan a las autoridades competentes.

CAPÍTULO XI

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE CARÁCTER ÉTICO

Artículo 35. Medidas preventivas

Derivado del análisis de situaciones que representen riesgos éticos institucionales, el Comité podrá emitir:

I. Recomendaciones de mejora;

II. Opiniones técnicas no vinculantes;

III. Propuestas de capacitación;

IV. Campañas de sensibilización;

V. Criterios orientadores para la conducta ética.

Artículo 36. Planes de mejora

Las áreas administrativas podrán formular planes de mejora para fortalecer el cumplimiento de los principios y valores institucionales.

Artículo 37. Seguimiento

El Comité dará seguimiento a las acciones preventivas implementadas por las dependencias municipales y emitirá observaciones para su fortalecimiento.

CAPÍTULO XII

DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 38. Prevención

El Comité promoverá mecanismos para la identificación, prevención y atención de posibles conflictos de interés en el desempeño de las funciones públicas.

Artículo 39. Declaración

Las personas integrantes del Comité deberán manifestar cualquier posible conflicto de interés respecto de los asuntos sometidos a su consideración debiendo asentarse en el acta respectiva.

Artículo 40. Excusa

La persona integrante que se encuentre en conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la discusión y votación del asunto correspondiente.

CAPÍTULO XIII

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 41. Creación

El Comité podrá integrar grupos de trabajo o comisiones temporales para desarrollar actividades específicas relacionadas con:

I. Capacitación;

II. Difusión;

III. Evaluación del clima ético organizacional;

IV. Actualización normativa;

V. Integridad pública.

Artículo 42. Informes

Los grupos de trabajo deberán rendir informes periódicos al Comité.

CAPÍTULO XIV

DE LOS INDICADORES Y EVALUACIÓN

Artículo 43. Evaluación institucional

El Comité establecerá mecanismos para medir el fortalecimiento de la cultura de integridad dentro del Ayuntamiento.

Artículo 44. Indicadores

Podrán considerarse, entre otros:

I. Número de capacitaciones realizadas;

II. Personas servidoras públicas capacitadas;

III. Consultas éticas atendidas;

IV. Recomendaciones emitidas;

V. Acciones de mejora implementadas;

VI. Resultados de encuestas de percepción ética.

VII. Porcentaje de cumplimiento de recomendaciones emitidas.

VIII. Índice de percepción de integridad institucional.

Artículo 45. Informe de evaluación

Anualmente el Comité elaborará un informe de evaluación institucional que permita identificar áreas de oportunidad y fortalezas en materia de integridad pública.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz.

Segundo. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento deberá instalarse formalmente el Comité de Integridad.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Cuarto. El Comité de Integridad, en coordinación con el Órgano Interno de Control, emitirá los formatos necesarios para la recepción de consultas éticas, denuncias y seguimiento de recomendaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Así lo Acordó el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **diecisiete días del mes de noviembre de dos mil Veintiséis**. **ACTA EXT. 082/2026.**